



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.  
005065 30 MAR 2023**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Antropología de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 478 del 15 de enero de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Doctorado en Antropología de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 16 de diciembre de 2020 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Doctorado en Antropología (Código SNIES 53895).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Antropología de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 7, 8 y 9 de diciembre de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Doctorado en Antropología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Doctorado en Antropología de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que mediante el Decreto 323 del 8 de marzo de 2023 se encargó a la Doctora Ana Carolina Quijano Valencia el empleo denominado Viceministra, Código 0020, Grado 00, ubicado en el Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. *Acreditación en Alta Calidad.*** Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de los Andes
<b>Nombre del programa:</b>	Doctorado en Antropología
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Bogotá D.C.

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.*** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.*** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Antropología de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

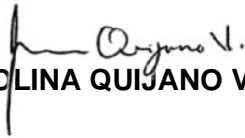
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),**

  
**ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA**

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior   
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Angy Mariana Parra Morales - Dirección de Calidad para la Educación Superior

Código SNIES: 53895 (Código de Proceso:16197)



Bogotá D. C.,

0743

Doctor  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
 Ministro de Educación Nacional  
 E.S.D.

Señor Ministro,

El día 16 de diciembre de 2020 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA (Cód. SNIES 53895) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, la cual fue radicada con fines de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, con domicilio en **Bogotá D.C.** Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 7, 8 y 9 de diciembre de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión del Programa, los cuales giran en torno a propiciar el pluralismo, la tolerancia y el respeto de las ideas; buscando la excelencia académica e impartiendo a sus estudiantes una formación crítica y ética para afianzar en ellos la conciencia de sus responsabilidades sociales y cívicas, así como su compromiso con el entorno.
- La conformación del cuerpo profesoral. En el período 2020-2, el Programa contaba con 16 profesores de tiempo completo (12 de ellos con contrato a término indefinido), todos con título de doctorado. De los profesores escalafonados, tres son titulares, 11 asociados y dos asistentes.
- En el 2020-2 estaban matriculados 15 estudiantes.

**Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)  
 Bogotá, Colombia, Sudamérica





- La investigación del Programa se desarrolla con la participación de varios grupos, entre ellos el grupo de Arqueología (categoría A1), el grupo Conflicto Social y Violencia (categoría A1), desde el cual se colabora con la Universidad Nacional de Colombia, el grupo Red de Etnopsiquiatría: Estudios Sociales y de la Cultura (categoría C), así como los grupos Antropología Histórica (reconocido) y Naturaleza y Sociedad (reconocido). Se reporta la creación de 92 productos en la ventana de observación, que incluyen artículos, libros, capítulos de libro, prototipos e innovaciones en procesos o procedimientos. Se han llevado a cabo 37 proyectos de investigación con financiación propia, de Minciencias y proveniente de colaboración con universidades extranjeras.
- La movilidad profesoral y estudiantil. Entre los años 2015 y 2020 se reporta la visita de 20 profesores, provenientes de países como Colombia, Estados Unidos, México y Venezuela. Prácticamente todos los estudiantes del Programa han realizado pasantías investigativas de alto nivel en instituciones internacionales, como la Universidad del Norte de Carolina en Chapel Hill, la Universidad de Columbia en Nueva York, el Laboratorio de Antropología social del Colegio de Francia, la Universidad de Illinois en Urbana Champaign, la Universidad de Harvard, la Universidad de Yale, la Universidad de California en Davis, entre otras. Ocho estudiantes extranjeros han sido admitidos al Programa y 24 estudiantes extranjeros han realizado pasantías o intercambios en este. Se resaltan los 77 acuerdos generales de la Facultad de Ciencias Sociales y los 12 específicos en Antropología con instituciones de primer orden en Europa y América del Norte.
- La proyección del Programa hacia su entorno se lleva a cabo a través de proyectos de divulgación en medios escritos y podcasts, entre otros medios, buscando la apropiación social del conocimiento generado. Se resalta la participación de un profesor del Programa en la Comisión de la Verdad, permitiendo que varios estudiantes del Programa hayan participado en proyectos relacionados con el conflicto armado y los derechos humanos.
- Las actividades de Bienestar Universitario. Los servicios se ofrecen desde los siguientes espacios: Centro Cultural, Centro de Trayectoria Profesional, Centro Deportivo (utilizado con frecuencia por los estudiantes del Programa), Departamento Médico, Centro de Apoyo, Consejería Académica, Consejería Psicológica, Consejería a Becarios y Consejería a Casos Disciplinarios. Se resalta el apoyo para consecución de vivienda para los estudiantes extranjeros y los colombianos que vienen de otras áreas del país.
- El impacto del Programa sobre su entorno a través de sus egresados. El Programa cuenta con 38 egresados, de los cuales 33 se graduaron entre el 2009 y el 2019. De estos, 19 se encuentran laborando en Educación, 5 en actividades financieras y de seguros y 4 en actividades de servicios. Los egresados se mantienen activos en investigación, y se reportan 128 publicaciones luego de haber obtenido su título de doctores. Los graduados del Programa han recibido numerosos reconocimientos y distinciones, tales como mejores artículos en diversas conferencias internacionales, becas para realización de estancias investigativas, profesores invitados, incentivos económicos para el fomento de la investigación, entre otros.
- La infraestructura tecnológica. Los pares resaltan la disponibilidad de los siguientes laboratorios especializados que dan servicio al Programa: Laboratorio 1: materiales cerámicos y líticos de Tibanica y Serena del Mar, Laboratorio 2: proyecto Quimbaya y excavaciones en Sopó, Laboratorio 3: Zoo arqueología y bioantropología, Laboratorio 4: arqueobotánica, Laboratorio 5: genética humana y bio-arqueología molecular.

**Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)  
Bogotá, Colombia, Sudamérica





Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.** debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar promoviendo la participación de los estudiantes en los grupos de investigación que apoyan el Programa.
- Incentivar la participación de los estudiantes en semilleros y en los laboratorios asociados al Programa.
- Seguir consolidando la comunicación con los egresados, complementando la base de datos y mejorando el boletín.
- Avanzar en el reconocimiento de los profesores como investigadores en MinCiencias.
- Considerar la inclusión de formación en aspectos didácticos, así como la posibilidad de ejercer la docencia en el pregrado, ya que la mayor parte de los egresados se desempeñan en el área de la educación.
- De manera prioritaria, continuar apoyando las labores de producción investigativa, para que las categorías de los grupos sigan mejorando en el tiempo, particularmente en el caso de los grupos de antropología que apoyan directamente el Programa.
- Estructurar el proceso de consejería a los estudiantes mediante la creación de una guía para formalizar este proceso.
- Fomentar la participación de los estudiantes en los procesos de autoevaluación del Programa.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", el Consejo Nacional de Acreditación - CNA podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento. Para dar cumplimiento a esta evaluación y seguimiento, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la Institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

**Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)  
Bogotá, Colombia, Sudamérica





Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

Del Señor Ministro, con toda consideración,

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ

CARLOS HERNAN GONZÁLEZ CAMPO

HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

